

ORDENANZA N° 10402/99.-
EXPTE.N° 11800/99-H.C.D.

VISTO:

Que en fecha 31 de Diciembre de 1999, finaliza el contrato de concesión y sus prórrogas con la firma ROWECO S.A., prestataria del servicio de recolección de residuos domiciliarios y su disposición final.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la cláusula tercera del contrato de concesión, en fechas : 30 de Octubre de 1997; 29 de Mayo de 1998 y 31 de Julio de 1998, la Municipalidad de Gualeguaychú acordó con la empresa concesionaria en prorrogar el contrato originario hasta el 30 de Septiembre de 1999, excluyendo de la extensión contractual al servicio de barrido que fuera retomado por el Municipio a partir del mes de Septiembre de 1998.

Que por otra parte, mediante nota de fecha 28 de Septiembre de 1999, se comunicó a la prestataria la prosecución del servicio por el término de noventa (90) días, de entera conformidad a lo dispuesto en la cláusula Cuarta del contrato;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en ejercicio desde el 10 de Diciembre del corriente año, se encuentra abocado al estudio y ponderación de las distintas alternativas posibles en materia de servicios de higiene urbana y recolección y posterior tratamiento de la basura, de conformidad a las nuevas técnicas existentes, con el objetivo de perfeccionar los servicios al menor costo posible, proteger el medio ambiente y sobre todo satisfacer las expectativas de los vecinos de Gualeguaychú.

Que en este aspecto, la Municipalidad de Gualeguaychú cuenta con un proyecto elaborado por el CEAMSE (Coordinación Ecológica del Area Metropolitana, Sociedad del Estado dependiente del Gobierno Nacional) sobre disposición final de residuos mediante el sistema de rellenos sanitarios, y dos ofertas privadas presentadas por las empresas "Eco Control" y "Cooperativa de Electricidad de la ciudad de Bariloche" respectivamente, las que conjuntamente con distintos estudios oportunamente realizados por la Dirección de salud y Medio Ambiente Municipal, y las sugerencias que se solicitarán a instituciones intermedias, comisiones vecinales y vecinos de Gualeguaychú, permitirán una toma de decisión consensuada y participativa sobre el servicio que se pretende para nuestra ciudad.

Que ante la inminente finalización del plazo contractual con la empresa Roweco S.A. a operarse el próximo 31 de Diciembre, y la imposibilidad material de que en tal oportunidad el Municipio retome por administración el servicio de recolección y su disposición final, se hace necesario autorizar al Departamento Ejecutivo a prorrogar el contrato con la actual concesionaria por un plazo prudencial que posibilite el debate, la toma de decisión y su ulterior implementación, sea a

ORDENANZA N° 10402/99.-

través de un nuevo llamado a licitación pública u otro mecanismo que se estime conveniente, todo ello de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley 3001, en sus Arts. 11, ap.1, Inc. f) y Art. 104 Inc.14).

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.-FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el contrato de concesión del servicio público de recolección de residuos domiciliarios y su disposición final con la empresa ROWECO S.A., por el término de CIENTO OCHENTA (180) días a partir del 1° de Enero del año 2000.

ART.2°.- COMUNÍQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU, 30 DE DICIEMBRE DE 1999.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE - VÍCTOR INGOLD, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.